

# CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022

Se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2021-2022.

Estas ayudas van dirigidas a los alumnos que vayan a cursar los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.

Para obtener estas ayudas será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2020, calculados según se establece en la base reguladora de estas ayudas, no superen, en función del número de miembros computables, los siguientes importes máximos:

IPREM 2020	Nº MIEMBROS UF	IMPORTE MÁXIMO NO SUPERABLE
6454,03 €		UF (euros)
	1	6.454,03
	2	7.228,51
	3	8.002,99
	4	8.777,47
	5	9.551,95
	6	10.326,43
	7	12.262,63
	8	13.230,73
	9	14.198,83
	10	15.166,93

Las solicitudes de ayuda de comedor deberán cumplimentarse mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 0935.

Se pondrán a disposición de los interesados dos tipos de formulario, uno con firma y/o certificado electrónico y/o Cl@ve Pin y otro que no requiere autenticación que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

- En el primer caso; **formulario con firma y/o certificado electrónico y/o Cl@ve Pin**, el padre, madre, tutor, tutora o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud online, se podrá completar el proceso electrónico de presentación, acompañando a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación que le sea requerida por la propia aplicación, de presentación obligatoria.

Para obtener la cl@ve pin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica.

- b) Si se elige el formulario sin acreditación, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia acompañada de la documentación preceptiva, en la Secretaría del Centro.

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el “Modelo de declaración responsable”, es un documento **OBLIGATORIO**, que deberá ser firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) en vigor.
- b) Fotocopia completa del libro de familia, en su defecto, certificado de nacimiento de todos los hijos.
- c) En el supuesto de que el solicitante a fecha 31 de diciembre de 2020, se encuentre divorciado, separado, deberá aportar fotocopia completa del convenio regulador de la separación o divorcio. En caso de custodia compartida la sentencia donde se justifique tal circunstancia.
- d) En el supuesto de que forme parte de la unidad familiar una pareja de hecho, deberá indicarse los datos correspondientes en el espacio de la solicitud destinado a la identificación de los miembros de la unidad familiar.

**El plazo ordinario de presentación de solicitudes será del 13 de abril al 3 de mayo de 2021 ambos inclusive.**